



Buenos Aires, 29 diciembre de 2014

Res. OAyF N° 369 /2014

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 258/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de 100 Afiches, Campaña de Difusión" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento del Departamento de Desarrollo Humano dependiente de la Dirección General de Factor Humano a fin de que se proceda a contratar la impresión de cien (100) afiches para la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, a ser distribuidos en las distintas sedes y dependencias del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de la Campaña de Difusión con motivo del 10° Aniversario de la sanción de la Ley 1502 relativa a la incorporación de Personas con Discapacidad (PCD) al Sector Público de la CABA (v. *Nota RRHH N° 364/14, fs. 3*). En tal sentido, adjunta en sobre el Modelo de afiche correspondiente obrante a fojas 4/5.

Que a su vez, el área citada agrega que el 3 de Diciembre de cada año se conmemora el Día Internacional de las Personas con Discapacidad – conforme Resolución 47/3 del año 1992 de la Asamblea General de las Naciones Unidas – por lo que *"se proyecta realizar la campaña durante el mes de diciembre"* (fs. 3).

Que en consecuencia, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en función de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 31 emitió la Resolución Pres. CFIPE N° 5/2014 (v. fs. 8) en la que aprueba de mérito institucional la Campaña de Difusión de marras *"a fin de manifestar la responsabilidad asumida por el Poder Judicial de la CABA con la integración socio laboral de Personas con Discapacidad, con el objetivo de sensibilizar y comprometer a los distintos actores que lo componen"* (v. fs. 8).

Que al respecto, esta Oficina de Administración y Financiera destacó que la contratación solicitada revestía carácter urgente." (fs. 11).

Que posteriormente, y previo requerimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones (v. *Nota N° 790/2014 de fs. 17*), el Departamento de Desarrollo Humano informó las especificaciones técnicas de los cien (100) afiches a imprimir para la Campaña de Difusión respectiva (fs. 19/21), agregando mediante correo electrónico que a la fecha persiste la necesidad de contratar con urgencia la impresión de los afiches referidos (v. fs. 23).

Que por otra parte, el Director de la Editorial Jusbaire a través de Memo N° 163/2014 solicitó *“el inicio de los trámites correspondientes para la adquisición de 5.000 sobres A4 impreso a 1 tinta, según características que se adjuntan”* (v. fs. 24/29). Que posteriormente, y mediante Memo N°170/2014bis que rectifica el anterior, solicita *“se realicen las siguientes adecuaciones...1) 3000 sobres de tamaño 32 cm más solapa x 22cm 2) 3000 sobres de tamaño 32cm más solapa x 25cm de ancho”* (v. fs. 31/32).

Que a su vez, la Editorial citada mediante Memo N° 170/2014 solicitó la adquisición de dos mil quinientos (2.500) sobres con el logo del Consejo de la Magistratura, *“para la distribución de ejemplares de libros de nuestra Editorial”* (v. fs. 33).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió que en virtud de la urgencia manifestada respecto a la adquisición de los cien (100) afiches para la Campaña de Difusión y teniendo en cuenta que los requerimientos de impresión de sobres de la Editorial Jusbaire, se enmarcan dentro de un mismo rubro, *“por el Principio de Economía de la ley 2095, resulta conveniente unificar los renglones en la presente contratación directa”* (v. fs. 34).

Que acto seguido, esa Dirección consideró que en orden a los principios de Eficiencia y Eficacia, Economía y el de Razonabilidad estipulados en el art. 7° de la Ley N° 2095, entendió como mejor criterio remitir invitación a cotizar a la empresa Digicom SA en cumplimiento con el Art. 93° de la Ley 2095 (fs. 34).

Que entonces, el área citada incorporó la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 66/2014 que contempla cuatro (4) renglones y el Anexo III - Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 35/49) cursado mediante correo electrónico a la firma Digicom SA (fs. 50/52).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica incorporada a fojas 53, la firma Digicom SA presentó una oferta que luce agregada a fojas 53/67 por un monto total de veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$26.895,00) IVA incluido.

Que a fojas 68 se incorporó la consulta efectuada ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la empresa Digicom SA.

Que a posteriori, se agregó la Constancia del Compromiso Preventivo – Jurisdicción 7 registrado por el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria de la Dirección de Programación y Administración Contable por la suma total de veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$26.895,00) la cual *“quedará supeditada a la aprobación de la Ley de presupuesto correspondiente al ejercicio 2015”*, cumplimentado de este modo lo establecido en la Ley 70 (fs. 69/70).



Que cabe destacar que la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Nota N° 870/2014 expresó que *"en función de la urgencia manifiesta se ha omitido la intervención de las respectivas áreas técnicas entendiendo que la propuesta económica es suficientemente clara y conforme a lo requerido en la invitación a cotizar"* (v. fs. 71).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 6041/2014 que, previa reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable a la contratación de marras y finalmente concluyó que *"...teniendo en cuenta los fundamentos esgrimidos por la Dirección de Compras y Contrataciones en cuanto a la urgencia en este procedimiento de contratación directa por adjudicación simple, esta Dirección General estima que, nada obsta para la prosecución de las presentes actuaciones"* (fs. 74/76).

Que entonces, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en atención a lo solicitado por el Departamento de Desarrollo Humano dependiente de la Dirección General de Factor Humano (fs. 3/5) y por la Editorial Jusbares (fs. 24/29 y 31/33) al encuadre realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones en su proveído de fojas 34, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en atención al estado de tramitación en que los presentes llegan a tratamiento de quien suscribe, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que excepcionalmente y dada la urgencia manifestada por la Dirección General de Factor Humano en relación a la impresión de los cien (100) afiches para la campaña de difusión con motivo del 10° aniversario de la sanción de la Ley 1502 relativa a la incorporación de Personas con Discapacidad (PCD) al Sector Público de la CABA, a celebrarse durante todo el mes de diciembre del 2014, y por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, economía y razonabilidad estipulados en el artículo 7° de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764, resulta adecuado el encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, reglamentada por la Resolución CM N° 01/2014.

Que entonces, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 66/2014 que tiene por objeto la impresión de cien (100) afiches para la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad (campaña de difusión) y a la adquisición de sobres impresos para la Editorial Jusbares y adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la firma Digicom SA por el monto total de veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$ 26.895,00) IVA incluido. Ello, de acuerdo con la propuesta económica obrante a fojas 53/67 y la Invitación a Cotizar de fojas 43/52.

Que a tales efectos, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en

la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 66/2014.

Artículo 2°: Adjudíquese el Renglón 1, 2, 3 , 4 de la Contratación Directa N° 66/2014 a la firma Digicom SA por el monto total de veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos (\$26.895,00) IVA incluido, de acuerdo con la propuesta económica obrante a fojas 53/67 y la Invitación a Cotizar de fojas 43/52. Ello, en función de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2° del presente, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de General de factor Humano y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano, a la Editorial Jusbaire, y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 369 /2014

  
Dr. Alejandro Rablnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.